

LA PLATA, 29 ABR 2015

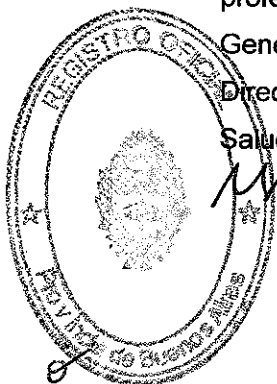
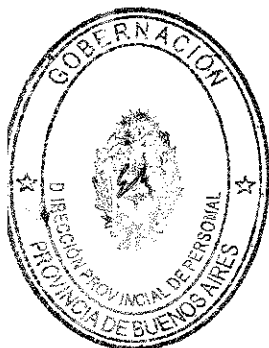
**VISTO** el expediente N° 2991-3626/14 del registro del Ministerio de Salud, por el cual Guillermo Arturo BARRIONUEVO presentó su renuncia, a partir del 1 de mayo de 2014, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente, mediante el artículo 1° del Decreto N° 1667/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente limitar la reserva del cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, la que fue dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1667/12;

Que el causante fue designado, a partir del 1 de mayo de 2014, como Secretario de Salud en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “B” – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, mientras se desempeñe como Secretario de Salud en la Municipalidad de Lomas de



Zamora, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

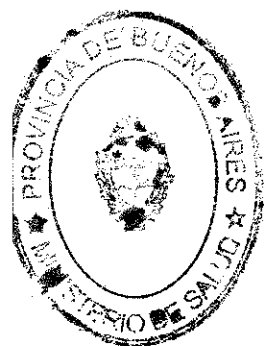
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por Guillermo Arturo BARRIONUEVO (D.N.I. 11.022.239 - Clase 1953 – Legajo de Contaduría 308.721), al cargo de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 1° del Decreto N° 1667/12.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 1 de mayo de 2014, la reserva del cargo que posee Guillermo Arturo BARRIONUEVO (D.N.I. 11.022.239 - Clase 1953 – Legajo de Contaduría 308.721), como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, la que fue dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1667/12.

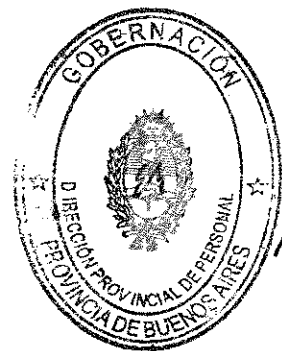
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de mayo de 2014, Guillermo Arturo BARRIONUEVO (D.N.I. 11.022.239 - Clase 1953 - Legajo de Contaduría 308.721), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Pediátrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, mientras se desempeñe como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lomas de Zamora, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

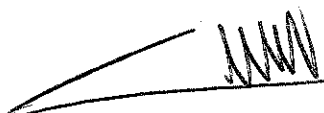
**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 220

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

